



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado: 110014189036-2020-00529-00

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Alléguese poder que cumpla con las exigencias del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en el artículo 5, Decreto 860 de 2020 y que lo faculte para iniciar el presente proceso (numeral 1, artículo 84 *ibídem*).
2. Acredítese la calidad con que dice actuar la señora Lucía Castañeda de Sandoval, al respecto, obsérvese que, según el certificado de existencia y representación legal de la copropiedad, ella fungió como administradora hasta el 30 de junio de los cursantes.
3. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la ejecutante, actualizado, nótese que entre la fecha de expedición del arrimado (diciembre de 2019) y la presentación de la demanda, han podido ocurrir situaciones que lo modificaran (numeral 2, artículo 84 *ib.*).
4. Alléguese copia íntegra de las documentales anunciadas en los numerales 4 y 5 del acápite pruebas (numeral 6, artículo 82 ritual).
5. Infórmese cómo obtuvo la dirección electrónica o sitio suministrado y que intenta sea utilizado para notificar al demandado y, si ha entablado comunicación con el enjuiciado por dicho medio, allegue las evidencias correspondientes, conforme lo exige el inciso 2º del artículo 8 Decreto 806

de 2020.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez



Firmado Por:

ANA MARIA SOSA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e8d918c0c8c090a3af1556fdd0ce7b33402b7d6d031ef5428ab9c50c2d
5f8dc1**

Documento generado en 03/09/2020 04:24:54 p.m.